

REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL.



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
(PALMIRA VALLE)

...ECRETARIA: Hoy 10 de junio de año 2020, paso a despacho del señor Juez, informando que la parte demandante ADÍELA URIBE TRUJILLO, da por terminado el presente asunto por pago total de obligación, conforme al artículo 461 del Código General del Proceso, el cual viene coadyuvado por la parte demandada. Sírvasse proveer

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.-
Palmira V., diez (10) de junio de año dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	ADIELA URIBE TRUJILLO
DEMANDADO	CARLOS ANDRES URIBE PELAEZ
RADICADO	765204003004-2017-00190-00
INSTANCIA	MINIMA
PROVIDENCIA	AUTO N°. 762
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE LA TERMINACIÓN
DECISIÓN	DAR POR TERMINADO POR PAGO

Visto el informe secretarial que antecede y como parte demandante allego escrito por el cual dio por terminado el presente asunto por pago total de la obligación, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle,

DISPONE:

PRIMERO: **DAR POR TERMINADO** el proceso ejecutivo con medidas previas de mínima cuantía propuesto por ADÍELA URIBE TRUJILLO contra CARLOS ANDRES URIBE PELAEZ, por pago total de la OBLIGACION (artículo 461 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: COMO CONSECUENCIA de lo anterior, decretese el levantamiento de las medidas previas perfeccionadas. LIBRESEN los oficios correspondientes para ello.

TERCERO: HECHO lo anterior previa cancelación de su radicación archívese lo actuado.
E, V, V,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
VICTOR MANUEL HERNANEZ CRUZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE
Proceso N° 46
Las partes el Acto de Conciliación
11 JUNIO 2020
SECRETARIA
[Firma]